

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: HERNANDO FIERRO
Demandado: ARLEY FIERRO CARVAJAL
Radicación: 2022-00230
Auto Interlocutorio

A despacho la demanda de la referencia para efectos de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisado el escrito demandatorio y los anexos, se concluye que la demanda deberá ser inadmitida, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se anexó a la demanda el título valor que se pretende ejecutar, razón por la cual la demanda no cumple con el artículo 422 del C.G.P, pues la obligación demandada y pretendida no cumple con los requisitos del título ejecutivo, dando así paso a la causal de inadmisión número 1, del artículo 90 del C.G.P.

No se aportó el memorial poder conferido por el demandante a su apoderado judicial, configurándose así la causal de inadmisión enlistada en el numeral 5º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el yerro adolecido, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903bd26de02f0f4785e0cfe8188b403f33d437aa58559e8ac033232e1818de58**

Documento generado en 05/10/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: Ejecutivo
Demandante: ULTRAHUILCA
Demandado: HERNEIS GUEPENDO RAMIREZ
Radicación: 2022-00235
Auto Interlocutorio**

A despacho la demanda de la referencia para efectos de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisado el escrito demandatorio y los anexos, se concluye que la demanda deberá ser inadmitida teniendo en cuenta lo siguiente:

No aportó la parte actora el poder que confiere la cooperativa demandante, a través de su representante judicial a su apoderado, configurándose así la causal de inadmisión enlistada en el numeral 5º del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones esbozadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el yerro adolecido, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8459ad6a78a2321d8f60923f2279a00c0d685f52993833aac033d489af677e4**

Documento generado en 05/10/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**

San Vicente del Caguán, Caquetá, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Solicitud de aprehensión y entrega de vehículo (pago directo)
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado: JUAN MANUEL SANTOS ROJAS ALAPE
Radicación: 2022-00033-00
Auto de Trámite

En atención a la solicitud de levantamiento de medida de aprehensión y entrega del vehículo DVV791 realizada por la apoderada judicial del acreedor garantizado, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo identificado con las placas DVV791.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo identificado con las placas DVV791 a funcionario y/o persona autorizada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos allegados como base de la solicitud de aprehensión.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente previas las constancias de rigor y proceder con la desanotación.

Líbrese los oficios respectivos.

CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f460eedfdc91998e5f432747ad724d3c19e79f3f72944f6cc19b44642dc6ef82**

Documento generado en 05/10/2022 02:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>